República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Disposición

Número: DI-2018-2225-APN-ANMAT#MSYDS

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Martes 4 de Diciembre de 2018

Referencia: 1-47-0000-6359-18-7

VISTO el Expediente Nº 1-47-0000-6359-18-7 del Registro de esta ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA; y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma SANTIAGO SAENZ S.A. con Registro Nacional de Establecimiento (RNE) Nº 170030228, solicita la incorporación de nuevos contenidos netos para el producto de venta libre autorizado mediante certificado de RNPUD Nº 0250070, en los términos de la Resolución ex MS y AS N° 709/98 y normas complementarias.

Que a fojas 83 obra el informe técnico emitido por el Departamento de Uso Doméstico de la Dirección de Vigilancia de Productos para la Salud.

Que la documentación aportada ha satisfecho los requisitos de la normativa vigente.

Que la Dirección de Vigilancia de Productos para la Salud ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en ejercicio de las facultades conferidas por el Decreto Nº 1490/92 y sus modificatorios.

Por ello,

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Autorízase a la firma SANTIAGO SAENZ S.A. con RNE Nº 170030228, titulardel producto de venta libre denominado DESINFECTANTE DE AMBIENTES Y SUPERFICIES, Variedades: CLÁSICO, BEBE, CÍTRICO, marca X5, la incorporación de nuevos contenidos netos para el mencionado producto, cuyos datos identificatorios característicos se detallan en el Certificado de RNPUD N° 0250070 que consta en IF-2018-50700569-APN-DVPS#ANMAT y la eliminación del contenido neto 257 g/360

cm^3 del Registro de dicho producto.

ARTÍCULO 2º.- Autorízanse los rótulos que constan en IF-2018-50700569-APN-DVPS#ANMAT, debiendo adecuarse en un todo en lo relativo a textos, tamaño de caracteres y ubicación de las leyendas a lo establecido por las Disposiciones ANMAT N° 7292/98 y 3366/07.

ARTÍCULO 3º.- En los rótulos autorizados deberá figurar: RNPUD Nº 0250070.

ARTÍCULO 4º.- Cancélase el Certificado de RNPUD Nº 0250070 otorgado por Disposición ANMAT N° DI-2017-12679-APN-ANMAT#MS.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese. Gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a los fines que corresponda. Por Mesa de Entradas notifíquese al interesado, haciéndole entrega de la presente Disposición, del Certificado de RNPUD N° 0250070 actualizado que se menciona en el artículo 1° y de los rótulos autorizados. Cumplido, archívese.

EXPEDIENTE Nº 1-47-0000-6359-18-7

Digitally signed by BELLOSO Waldo Horacio
Date: 2018.12.04 16:56:05 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Waldo HORACIO BELLOSO
SubAdministrador
Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR, o=MINISTERIO DE MODERNIZACION, ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT 30715117564
Date: 2018.12.04 16:56:17 -03'00'